



BIENES RAICES

TERRENO
Apto para industria situado en Sangolquí. Completamente urbanizado. Informes Telf. 512-838 261-638

ANTICREBIS
300.000 Dpto. 2 dormitorios. Verlo de 9h00 a 12h00 y de 15h00 a 17h00. Valparaíso 1678 y Castro. Informes 523394

CASA DE VENTA
En Ambato. Castillo y Ay. Cevallos a una cuadra de la Gobernación 138 m2. Area total 238 m2. de construcción dos plantas, dos líneas telefónicas. Informes 822087 547199 820248.



PERDIDAS Y ANULACIONES

PASAPORTE ANULADO
Yo YAN KEFA declaro anulado mi pasaporte ordinario de la República Popular China N° 578246 el cual fue robado el día 30 de mayo del presente año.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 6559 cuenta corriente 10-01274-0 de FUNDACION COLEGIO AMERICANO del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 108867 cuenta corriente 10-01438-1 de JAIME SORIA del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 448486 cuenta corriente 10-05966-6 de SACOPO del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 891995 cuenta corriente 18-84764-2 de JORGE DONOSO G. del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 141951 cuenta corriente 13-63034-8 de LAURO LOPEZ valor \$/11.000,00 del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 161303 cuenta corriente 15-90220-3 de MARIANA DE CASTILLO del Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar en 30 días.



AVISOS JUDICIALES

EXTRACTO JUDICIAL DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS

TORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. DIRECCION DE TIERRAS. Quito, a 15 de enero de 1985. A las 10h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Directora de Tierras del IERAC. La demanda y ampliación a la misma, son claras y precisas y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta al trámite previsto en el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Por el juramento rendido por el actor, cítese a los peresuntos propietarios mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad, con la historia completa de dominio y los planos si los tuvieren, previniéndoles que por falta de presentación de dichos documentos en el término concedido, se considerará que carecen absolutamente de derecho. Además, fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados del lugar en que se encuentra ubicado el lote de terreno, por comisión al Señor Teniente Político de la parroquia de Puenbo. NOTIFIQUESE.- f) Dra. Gladys de González. DIRECTORA DE TIERRAS DEL IERAC. f) Lic. Jorge Andrade. SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC. Lic. Jorge Andrade Pazmiño. SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A JOSE GABRIEL GARCIA IBARRA
Se le hace conocer a usted el extracto de demanda y la providencia que a continuación siguen:
(Extracto de demanda). Actora: Maria Rebeca Fierro Cánchig. Demandado: José Gabriel García Ibarra. Asunto: Divorcio (El matrimonio se lo ha contraído en esta ciudad de Quito el 7 de septiembre de 1981. Se ha procreado un hijo, llamado Gabriel Antonio García Fierro. Fundamentos de hecho: Separación de los cónyuges desde el mes de octubre de 1982. Fundamentos de derechos: Art. 109 del Código Civil, numeral décimo primero. Trámite: Verbal Sumario. Cuantía: Indeterminada. Defensor de la actora: Dr. Vicente Izquierdo P., con casilla judicial número 344. Fecha de iniciación: 29 de marzo de 1985. Causa N° 328 A.Q.C. PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 4 de abril de 1985; las 9h15.- Vistos: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura según consta de la razón de sorfeos anterior por lo que avoco conocimiento de la misma; en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia aceptándose a

JUEZ CUARTO CIVIL DE PICHINCHA
L que pongo en conocimiento para los efectos de Ley, previniendo la obligación que señalar domicilio en el Palacio Judicial de notificaciones p Quito, abril 19 (vie L cdo. Ange Cahuasquí Ch. SECRETARIO GADO CUARTO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO ACTOR: José Galugmaña. DOMICILIO: Cas 511 d Isaac Segovia DEMANDADA: Hilda Juíña Suquillo DOMICILIO: Se de DEMANDA: Func que dispone el Ar del Código de Proc Civil Vigente, la de la Sociedad formada con la Enma Hilda Juíña Matrimonio cele Nayón, cantón Q vancia de Pichincha Septiembre de 1964. TRAMITE: Especi CUANTIA: Indeter PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL. QUITO, 1985 Las 10h45 VISTOS tud de la razón de avoco conocimiento presente causa; en cipal, la demanda cede es clara y requisitos de Ley, formidad con el Ar del Código de Proc Civil reformado, demanda y esta p corráse traslado a mandada señora Hilda Juíña Suquillo término de tres días el juramento rendido actor, de conformidad Artículo 87 del Co Procedimiento Civil a la demandada prensa en uno de los dicos de mayor c de esta capital. Tó del casillero señ agréguese el doc adjunto. Notifíquese José García. Ce 1985-Mayo 13. f) Redin. Secretario Lo que comunico para los fines legal viéndole de la ob de señalar casillero en esta ciudad de para posteriores caciones. Alcides Redin G. SECRETARIO

CITACION JUDICIAL EXTRACTO JUICIO: ORDINARIO ACTOR: SILVER W TOSCANO RUIZ FENSOR: DR. M ANGEL SANCHEZ S DEMANDADOS: DEROS DE FRAN NARANJONETO JUEZ: DR. E F MONTERO ROMERO SECRETARIO: OSV MANTILLA AGUILA OBJETO DE LA MANDA: El Actor menia en las dispos antes enunciadas sol

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "ESAIN S.A."
1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de codificación y reforma de estatutos de "ESAIN S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de mayo de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón; fue aprobada por el señor Doctor Ernesto Andrade Veloz, Director General de Derecho Societario, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-00641 de 23 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 682, tomo 116, del 30 de mayo de 1985
2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Doctor Ludovico Bedogni, a nombre y en representación de "ESAIN S.A.", en su calidad de Presidente y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad Italiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros, los siguientes artículos: los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO; La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y/o Vicepresidente de la misma." "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas y ejercerán sus funciones por el lapso de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento temporales, serán subrogados por cualesquiera de ellos según el caso. En la misma forma se procederá para los casos de renuncia o impedimento o ausencias definitivos, por en este supuesto, el Presidente y/o el Vicepresidente Subrogantes convocaran a junta general de accionistas para que elijan un presidente y/o un Vicepresidente titulares que definitivamente reemplacen a los cesantes." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO. REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía, la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él, representación que la ejercerá individual e indistintamente.
Quito, a 3 de junio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS C. LTDA."
1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de "BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de abril de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito; Ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00856 de 29 de mayo de 1985
2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: NOMINA: Lcdo. Marcelo Bermudez, E. CIVIL: Divorciado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito NOMINA: Econ. Jaime Castro, E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito NOMINA: Dr. Jorge Carrera, E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito NOMINA: Marco Ortega, E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito NOMINA: Ing. Jorge Chávez, E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito NOMINA: Galo Benítez, E. CIVIL: Casado NACIONALIDAD: Ecuatoriana DOMICILIO: Quito
3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "BERMUDEZ CASTRO & ASOCIADOS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 25 años.
4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía, es Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha
5.- **OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene como objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Auditoría y contabilidad en general. b) Estudios técnicos para la eficiencia empresarial. c) Asesoramiento empresarial directo. d) Asesoramiento legal, tributario y financiero. e) Estudios de factibilidad y de mercado. f) Importación de equipos, máquinas y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto social. g) Exportación de técnicas, sistemas y procedimientos relativos o complementarios al objeto social. h) Asociación con empresas de prestación de servicios profesionales y con consultoras nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades afines, complementarias con el objeto social.
6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de \$/ 440.000,00, dividido en 440 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está integrado de la siguiente manera: